

	REGLAMENTO INGRESO Y CIRCULACIÓN DE MASCOTAS MEDIANAS O PEQUEÑAS, MÓDULO CENTRAL, ZONA FRANCA	Código	
		Revisión	1.0
		Página	Página 1 de 5

REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y LA CIRCULACIÓN DE MASCOTAS MEDIANAS O PEQUEÑAS **MODULO CENTRAL - ZONA FRANCA** **PUNTA ARENAS**

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Miguel Muñoz Fica Cargo: Jefe de Operaciones y Servicios Firma_____	Nombre: Vanessa Simunovic Gallardo Cargo: Subgerente de Negocios Firma_____	Nombre: Eugenio Prieto Katunaric Cargo: Gerente General Firma_____



	REGLAMENTO INGRESO Y CIRCULACIÓN DE MASCOTAS MEDIANAS O PEQUEÑAS, MÓDULO CENTRAL, ZONA FRANCA	Código	
		Revisión	1.0
		Página	Página 2 de 5

Objetivo: Soc. de Rentas Inmobiliarias Ltda., concesionaria y administradora de la Zona Franca de Punta Arenas, la “Concesionaria” o “Zona Austral”, regulará y controlará mediante este reglamento, el acceso y circulación de mascotas medianas o pequeñas a las áreas comunes del Módulo Central de la Zona Franca de Punta Arenas.

Alcance: el reglamento es aplicable a los Usuarios,. Locatarios y visitantes del Módulo Central de la Zona Franca de Punta Arenas.

Control: la responsabilidad por el cumplimiento, aplicación y control del reglamento recae sobre la Subgerencia de Operaciones y Servicios.

Unidades que intervienen:

- Subgerencia de Operaciones y Servicios
- Subgerencia de Negocios y Marketing

Reglamento:

El presente reglamento tiene en especial consideración los derechos, deberes y obligaciones establecidos en las siguientes normas:

- Ley N° 21.020/2017: Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.¹
- Decreto N° 1.007/2018 – Min. Interior: Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.²
- Res. Exta. N° 816/2022 – Sernac: Aprueba dictamen interpretativo sobre ingreso de mascotas a locales de atención al público.³
- Ley N° 19.284/1994: Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.⁴

El Módulo Central de la Zona Franca de Punta Arenas se define como “pet friendly”, en consecuencia, los visitantes de Zona Austral podrán ingresar, cualquiera sea el acceso, y circular junto con sus mascotas por las áreas comunes del Módulo Central. Las áreas comunes del Módulo Central son sus pasillos, hall central y áreas de circulación. Los visitantes además podrán acceder a las tiendas que voluntariamente adhieran al protocolo “pet friendly”, que se identificarán con un distintivo en sus accesos. Se podrá acceder y circular con mascotas por las áreas comunes siempre y cuando se trate de razas de perros y gatos catalogadas como de tamaño mediano o pequeño. (entre 5 y 25 kg en perros y en gatos hasta 7 kg). Podrán ingresar al Módulo Central razas de perros de mayor tamaño, que realicen exclusivamente funciones de perros de asistencia (perros guía, de señal, de servicio y de

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106037>

² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1121980>

³ https://www.sernac.cl/portal/617/articles-66846_archivo_01.pdf

⁴ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30651&idVersion=2010-02-10&idParte=>



	REGLAMENTO INGRESO Y CIRCULACIÓN DE MASCOTAS MEDIANAS O PEQUEÑAS, MÓDULO CENTRAL, ZONA FRANCA	Código	
		Revisión	1.0
		Página	Página 3 de 5

respuesta). Los perros de asistencia deberán estar debidamente identificados, mediante el distintivo de carácter oficial que determina la normativa vigente.

Al ingresar con su mascota a las instalaciones, los visitantes asumen los riesgos y responsabilidades que puedan sobrevenir y se comprometen a cumplir a cabalidad las reglas que a continuación se señalan:

1. Los perros y/o gatos deben portar al ingreso y durante toda su permanencia en las dependencias del centro comercial, collar o arnés y correa debidamente controlada por el o la propietaria o tenedora de la mascota. Podrán también ser transportados en bolsos, mochilas o contenedores adecuados para el acarreo de mascotas. La correa deberá estar en manos de un adulto responsable en todo momento, y bajo ninguna circunstancia podrán transitar libremente las mascotas por las instalaciones del Módulo Central, sin los elementos de sujeción indicados anteriormente. Se prohíbe expresamente dejar atada a las mascotas a objetos o estructuras, cualquiera que sea, al interior del del Módulo Central.
2. Las mascotas que accedan al Módulo Central deben estar debidamente registrados en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, al cual se refiere la Ley N° 21.020/2017.
3. Se admite un máximo de 1 mascota por cada adulto responsable.
4. Los perros catalogados como razas potencialmente peligrosas, en conformidad a la Ley N° 21.020/2017 sobre tenencia responsable de mascotas y al Título III del Decreto N°1.007/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Bulldog, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler, y Tosa Inu. Lo mismo aplicará tratándose de un ejemplar canino proveniente de la cruce en primera generación de un ejemplar de cualquiera de las razas señaladas precedentemente y cualquier otra raza canina), no podrán acceder bajo ninguna circunstancia al Módulo Central.
5. Zona Austral se reserva el derecho de admisión de mascotas en caso de considerarlo necesario para resguardar la seguridad de sus visitantes, o por cualquier otro motivo fundado. De presentarse algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de los visitantes, clientes, propietarios y/o terceros, en general, así como de bienes muebles e inmuebles, se solicitará el retiro de la persona responsable junto con la mascota de forma inmediata.
6. Las mascotas que se encuentren en cualquier etapa de su celo, no podrán ingresar a las dependencias del Módulo Central.
7. En virtud de lo establecido en el Art. N° 46 del Reglamento Sanitario de Alimentos⁵, no se permite el ingreso de las mascotas al interior de establecimientos en los cuales se producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen expenden y consumen alimentos y aditivos alimentarios. Por lo tanto se restringe su acceso al patio de comidas, restaurants, cafeterías, fuentes de soda, heladerías, minimarkets y supermercados de la Zona Franca. Zona Austral tampoco permite el acceso de mascotas a las áreas de entretenimiento como cines, interior pista de hielo, juegos infantiles, bowling y baños.

⁵ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=71271&idVersion=1997-05-13>



	REGLAMENTO INGRESO Y CIRCULACIÓN DE MASCOTAS MEDIANAS O PEQUEÑAS, MÓDULO CENTRAL, ZONA FRANCA	Código	
		Revisión	1.0
		Página	Página 4 de 5

8. Para el desplazamiento de mascotas por las áreas comunes del Módulo Central, se debe utilizar siempre las escaleras fijas o rampas. Si la mascota pesa menos de 10 kg, se podrán utilizar las escaleras mecánicas siempre y cuando se lleven en brazo (cargado) y con su correspondiente elemento de sujeción.
9. Para mantener un espacio limpio y agradable para todos nuestros clientes y visitantes, se prohíbe expresamente que las mascotas realicen sus necesidades fisiológicas al interior del Módulo Central. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que esto ocurra, será exclusiva responsabilidad del propietario o tenedor de la mascota recoger y limpiar los desechos sólidos y líquidos. Asimismo, los propietarios o tenedores de mascotas deberán portar todos los implementos de aseo necesarios al momento de ingresar al Módulo Central comercial para abordar estas situaciones.
10. Se aconseja no dejar mascotas al interior de los vehículos en los estacionamientos. En el evento de que se tome conocimiento sobre un hecho de esta naturaleza, se llamará por alto parlante al propietario o responsable del vehículo, quien tendrá que concurrir al estacionamiento con el fin de regularizar esta situación. En caso contrario, Zona Austral procederá a llamar a Carabineros de Chile, para proceder con el rescate de la mascota. En casos de eventual riesgo vital del animal encerrado, lo que será evaluado por el área de Operaciones de Zona Austral, se llamará simultáneamente a la autoridad de orden y seguridad y al propietario o responsable del vehículo.
11. Los aspectos higiénicos, sanitarios y conductuales de las mascotas deben ser los adecuados para circular en un espacio público entre otras personas y animales, evitando que se produzcan situaciones de incomodidad o peligro para los demás visitantes del Módulo Central, o para el propio animal.
12. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán los únicos responsables de todos los perjuicios que eventualmente puedan ocasionar a las instalaciones del Módulo Central, a otros visitantes, otros animales, así como sobre bienes muebles o inmuebles al interior y exterior del centro comercial. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al Módulo Central, los propietarios o tenedores de mascotas declaran aceptar íntegramente la responsabilidad por los hechos de sus mascotas y, en consecuencia, excluyen de toda responsabilidad a Zona Austral por los posibles daños indicados anteriormente. Para estos efectos, la persona que ingrese al Módulo Central con la mascota será considerada como su único responsable. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa, penal, o de cualquier otra índole, por causa de algún acto de su mascota o derivados de la tenencia o propiedad sobre las mismas, frente a una eventual multa o condena en contra de Zona Austral, el propietario de la mascota estará obligado a reembolsar inmediatamente a la concesionaria los valores que ésta se vea obligada a pagar, más sus intereses moratorios.
13. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas liberan de cualquier responsabilidad a Zona Austral por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados, (incluyendo perjuicios patrimoniales y no patrimoniales) tanto ellos como sus acompañantes, mascotas y respecto de cualquiera otro usuario o visitante del Módulo Central, y cualquier persona, por hechos realizados por sus mascotas.



	REGLAMENTO INGRESO Y CIRCULACIÓN DE MASCOTAS MEDIANAS O PEQUEÑAS, MÓDULO CENTRAL, ZONA FRANCA	Código	
		Revisión	1.0
		Página	Página 5 de 5

14. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia responsable de mascotas, en lo relativo a las medidas de salubridad, higiene y seguridad.
15. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas que circulan por el Módulo Central, velar por el comportamiento y condiciones físicas de sus mascotas. En consecuencia, en el evento de suscitarse peleas entre mascotas, o contagio de enfermedades, será responsabilidad de los dueños de la mascota indemnizar los perjuicios causados a los afectados, De modo que se excluye a ZonaAustral por cualquier tipo de responsabilidad.
16. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas declaran que darán cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento al momento de ingresar con el o los animales al Módulo Central.
17. La Concesionaria se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas, cambios en la Legislación o sus reglamentos y protocolos que se consideren más adecuados para la seguridad y salubridad de los visitantes, y a la normativa vigente.
18. La Concesionaria mantendrá habilitado en el exterior del acceso principal del Módulo Central bebederos de agua para las mascotas. Queda estrictamente prohibido alimentar a las mascotas al interior o exterior del Módulo Central por parte de los tenedores o de terceros.
19. Para todos los efectos, los canales de comunicación disponibles para consultas sobre estas materias son los siguientes:
 - a. Correo electrónico: info@zonaaustral.cl
 - b. Teléfono de contacto: +56 9 4264 8889 / +56 9 4264 8885 (Encargados de Turno)
 - c. Redes sociales: @zonaaustralzf

El presente reglamento se protocolizará notarialmente, y se encontrará disponible en el módulo de informaciones, en los accesos del Módulo Central mediante consulta con código QR y en la biblioteca del portal <http://zonaaustral.cl/biblioteca/>.

Punta Arenas, 4 de septiembre de 2023

